



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 09 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente Nº 02726661, que contiene el Informe Nº 076-2023-DIRESA-L-U.E SBS CY-DE el Director de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo, dar término a la Resolución Directoral Nº 319-2022-DIRESA-L-RS-CY-DE, y conformar la Comisión Responsable de la entrega de Información de Acceso Público de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo, dar término a la Resolución Directoral Nº 319-2022-DIRESA-L-RS-CY-DE, y conformar la Comisión Responsable de la entrega de Información de Acceso Público de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, los artículos 3º, 43º y 45º de la Constitución Política del Perú aluden a la transparencia como principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021- 2019-JUS, señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el artículo 3 inciso c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, establece que dentro de las obligaciones de la máxima autoridad administrativa, bajo responsabilidad está la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4º del referido Reglamento, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el artículo 8º del citado Reglamento, establece las obligaciones del responsable del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 11-2021-JUS/DGTAIPD – Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, se establecen las disposiciones para una adecuada implementación





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 09 MAYO 2023

Y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 146-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO, a la Resolución Directoral N° 319-2022-DIRESA-L-RS-CY-DE con fecha 23 de diciembre del 2022, se asignó a la Responsables de la Entrega de Información de Acceso Público de la Red de Salud Cañete – Yauyos, en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, a la Técnica Administrativa BETSY LOPEZ CRESPO, Dándoles las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR a partir de la fecha la Comisión Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS”, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

- ✓ Técnica Administrativa BETSY LOPEZ CRESPO
- ✓ Asistente Administrativo GABINO GERRY MEDINA VALENZUELA
- ✓ Asistente Administrativo VILMA HAYDEE YANGALI OLIVEROS





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

09 MAYO 2023

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS



M.C. JOSE OMAR LLANÇARI GONZALEZ
C.M.F. 72719
DIRECTOR EJECUTIVO
RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE YAUYOS



JOLLG/ERLV/AMJD

- Distribución:**
- () Dirección Ejecutiva
 - () Oficina de Administración
 - () Oficina de Salud Integral
 - () Unidad de Recursos Humanos
 - () Área de Legajo
 - () Interesados
 - () Archivo